



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 31 de Julio del 2019

VISTA:

Informe N°459-2019-MPA-GAJ, emitido por el responsable de la gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del Visto, El Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Segundo Marcial Holguín Agreda, hace de conocimiento a la Subgerencia de Recursos Humanos que previa coordinación con el Señor Alcalde y por convenir a su derecho por razones personales estará haciendo uso físico de sus vacaciones correspondientes al periodo acumulado 2017, por el término de diez (10) días, a partir del 31 de Julio hasta el 09 de Agosto del 2019.

Que, mediante proveído de fecha 31 de julio del presente año, el Gerente Municipal deriva lo actuado a Secretaria General, proponiendo que se encargue la Gerencia de Asesoría Jurídica en adición a sus funciones a la Abog. DEYVIS MORALES ESPINOZA Gerente de Administración Tributaria.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del decreto Legislativo 276, el encargo es temporal solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, temporalmente el Despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones a la Abogada **DEYVIS YNES MORALES ESPINOZA**, Gerente de Administración Tributaria, a partir del 31 de Julio hasta el 09 de Agosto del año en curso, con todas las facultades y obligaciones inherentes a dicha Gerencia.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Abog. DEYVIS MORALES ESPINOZA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Oscar Manuel Cordova Caucha

Oscar Manuel Cordova Caucha
ALCALDE (e)